Ubalá, Cundinamarca.- 03 de Septiembre de 2020. En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra para fijar fecha para audiencia del 373 del C. G. del P., sírvase proveer.

El Secretario,

BERNARDO OVALLE TORRES

Conselo Superior

Auto Sustanciación Civil No. 0206

## DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ubalá, Cundinamarca.- 03 de Septiembre de 2020.

Pertenencia No. 258394089001**2018-00031** 

Dte.: Luis Alberto González Garzón y otros.

Ddo.: Proceso González y otros.

Para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 373 del C. G. del P., en lo referente a escuchar en alegatos a las partes y fallo, se fija el próximo día 08 de Octubre del año en curso a la hora de las diez de la mañana (10:00 AM). De conformidad con el Decreto 806 de 2020, que privilegia el uso de medios virtuales la presente diligencia se efectuara por este medio.

PEDRO GUILLERMO ACHURY HERNÁNDEZ
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO** 

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado  $N^{\circ}$  <u>27</u> , hoy <u>04 Septiembre 2020</u>

Ubalá, Cundinamarca.- 03 de Septiembre de 2020. En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra para fijar fecha para audiencia del 373 del C. G. del P., sírvase proveer.

El Secretario,

BERNARDO OVALLE TORRES



Auto Sustanciación Civil No. 0207

## DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ubalá, Cundinamarca.- 03 de Septiembre de 2020.

Pertenencia No. 2583940890012019-00003

Dte.: Stella Beltrán Linares.

Ddo.: Héctor Fabio Dueñas Calderon.

Para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 373 del C. G. del P., en lo referente a escuchar en alegatos a las partes y fallo, se fija el próximo día 13 de Octubre del año en curso a la hora de las diez de la mañana (10:00 AM). De conformidad con el Decreto 806 de 2020, que privilegia el uso de medios virtuales la presente diligencia se efectuara por este medio.

PEDRO GUILLERMO ACHURY HERNÁNDEZ
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO** 

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N°  $\underline{27}$  , hoy  $\underline{04}$  Septiembre  $\underline{2020}$ 

Ubalá, Cundinamarca.- 03 de Septiembre de 2020. En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encuentra para fijar fecha para audiencia del 373 del C. G. del P., sírvase proveer.

El Secretario,

BERNARDO OVALLE TORRES



Auto Sustanciación Civil No. 0208

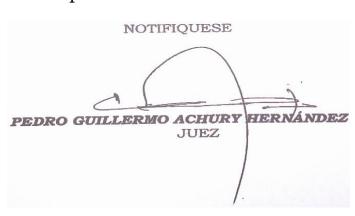
# DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ubalá, Cundinamarca.- 03 de Septiembre de 2020.

Pertenencia No. 258394089001**2018-00080** 

Dte.: María Nelsy Urrego Rodríguez. Ddo.: Pastor Aguilera Cárdenas y otros.

Para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 373 del C. G. del P., en lo referente a escuchar en alegatos a las partes y fallo, se fija el próximo día 27 de Octubre del año en curso a la hora de las diez de la mañana (10:00 AM). De conformidad con el Decreto 806 de 2020, que privilegia el uso de medios virtuales la presente diligencia se efectuara por este medio.



**NOTIFICACION POR ESTADO** 

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N°\_27\_, hoy\_04\_Septiembre\_2020\_\_

Ubalá, Cundinamarca.- 03 de Septiembre de 2020. En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informándole que el presente proceso se encontraba inactivo en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura en sus acuerdos PCSJA20-11517 y PCSJA20-11567, que suspendió y reactivo términos judiciales a raíz de la pandemia Covid-19, sírvase proveer.

El Secretario,

#### BERNARDO OVALLE TORRES



Auto Sustanciación Civil No. 0211

## DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ubalá, Cundinamarca. - 03 de Septiembre de 2020.

Pertenencia No. 2583940890012019-00041

Dte: Edith Andrea Moncada Urrego.

Ddos.: Alexander Chávez Herrera y otros.

Revisadas detenidamente las pruebas documentales allegadas al plenario, observa el Despacho que al parecer el señor Fernando Amézquita Gómez, demandado dentro de este proceso es fallecido, lo que se infiere del Certificado de Tradición y Libertad N°160-1543, la Escritura N°073 del 22 de julio de 2006 de la Notaria de Ubalá, Cundinamarca, por lo cual se exhorta al apoderado del demandante para que allegue el certificado de defunción correspondiente.

Por secretaria oficiese a planeación municipal a fin de que informen si el predio objeto de usucapión se trata de un bien baldío.

PEDRO GUILLERMO ACHURY HERNÁNDEZ
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO** 

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° $\_27$ , hoy  $\_04$  Septiembre  $\_2020$ 

BERNARDO OVALLE TORRES

Secretario

Ubalá, Cundinamarca.- 03 de Septiembre de 2020. En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte interesada presento escrito actualizando datos. Sírvase proveer.

El Secretario,

BERNARDO OVALLE TORRES



Auto Sustanciación Civil No. 0215

# DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ubalá, Cundinamarca.- 03 de Septiembre de 2020.

Proceso Ejecutivo No. 2583940890012017-00094

Dte.: Banco Agrario de Colombia

Ddo.: José Diógenes Jiménez Beltrán.

De los documentos aportados por la apoderada de la parte interesada, agréguese los mismos a los demás autos.



**NOTIFICACION POR ESTADO** 

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° $\_27$ , hoy  $\_04$  Septiembre  $\_2020$